

“Porque *entendemos*  
el valor de *una sociedad*  
bien informada”

Ibagué. 13 de abril del 2021

Señor(es):  
**IBAL**

De manera atenta nos permitimos enviar propuesta técnica y económica que se ajusta a lo solicitado y según el presupuesto.

A continuación, hago la presentación de la siguiente propuesta comercial de ELOLFATO, que consiste en:

1. Una publicación de información institucional mensual generada por la empresa. En edición impresa media página impar. La nota indicada en el medio impreso será replicada en la página web.
2. Publicación del BANNER INTERMEDIO en el portal web con las medidas de 1000X90PX y 300X100PX, su función de botón permite enlazar a los sitios web de nuestros clientes o los contenidos que consideren necesarios.
3. Publicación de un banner (1) móvil de fotografías, gif o botón informativas ubicada en la parte inferior de los dispositivos móviles de 100X300PX.
4. Publicación de aviso mensual en edición impresa en octavo de página de 4,6 cm de alto X 25,2 cm de ancho.
5. Publicación de información institucional en redes sociales Facebook, Instagram y Twitter.

Valor de la propuesta al mes es cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000 X 5 MESES – Valor inversión \$25.000.000). De acuerdo al artículo 476 literal 31 del estatuto tributario “31. Los servicios de publicidad en periódicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT.”, nuestro servicio se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas.

*Rubí Al*  
*13/04/2021*  
*2:57 pm*

*Tatiana López*  
Tatiana López González  
Representante legal  
**EDITORIAL EL OLFATO**  
NIT 900553983-2



Cra. 5 No. 30-35  
Interior 5 Ibagué – Colombia  
(+57) 8-2799339  
ELOLFATO.COM pertenece a  
EDITORIAL EL OLFATO S.A.S  
Nit: 900.553.983-2



**CANARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
EDITORIAL EL OLFATO SAS**

Fecha expedición: 2021/03/24 - 18:55:11 \*\*\*\* Recibo No. S000738137 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0271

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN KyfhJd268A**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** EDITORIAL EL OLFATO SAS  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 900553983-2  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** IBAGUE  
**DOMICILIO :** IBAGUE

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 285242  
**FECHA DE MATRÍCULA :** OCTUBRE 25 DE 2017  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 12 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 197,467,856.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO II

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 5 NO 30-35 INTERIOR 5  
**BARRIO :** BRR SAN SIMON PARTE ALTA  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 73001 - IBAGUE  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 2628353  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3168740019  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** gerencia@elolfato.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 5 NO 30-35 INTERIOR 5  
**MUNICIPIO :** 73001 - IBAGUE  
**BARRIO :** BRR SAN SIMON PARTE ALTA  
**TELÉFONO 1 :** 2799339  
**TELÉFONO 2 :** 3168740019  
**CORREO ELECTRÓNICO :** gerencia@elolfato.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gerencia@elolfato.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**

**EDITORIAL EL OLFATO SAS**

Fecha expedición: 2021/03/24 - 18:55:11 \*\*\*\* Recibo No. S000738137 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0271

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUENVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN KYfhJd268A**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** M7310 - PUBLICIDAD

**OTRAS ACTIVIDADES :** J5911 - ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO SN DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DE LA ACTO CONSTITUTIVO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65394 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE OCTUBRE DE 2017, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA PLUS COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.A.S.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO**

POR ACTA NÚMERO 7 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65395 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE OCTUBRE DE 2017, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A IBAGUE. - ACTA ACLARATORIA

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) PLUS COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.A.S

Actual.) EDITORIAL EL OLFATO SAS

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 08 DE ENERO DE 2020 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 72196 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE ENERO DE 2020, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE PLUS COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.A.S POR EDITORIAL EL OLFATO SAS

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDECENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-7	20170928	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	BOGOTA	RM09-65395	20171025
AC-15	20200108	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	IBAGUE	RM09-72196	20200116

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL OERECER SERVICIOS DE ASESORIAS EN COMUNICACION (INTERNA Y EXTERNA) A EMPRESAS PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS, ADEMAS DE PRODUCCIÓN DE TELEVISION, VIDEO Y DISENO WEB, PRODUCCIÓN DE RADIO E IMPRESOS. ASESORIA EN MANEJO DE IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS, Y TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS MEDIOS DE COMUNICACION. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO,



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
EDITORIAL EL OLFATO SAS**

Fecha expedición: 2021/03/24 - 18:55:11 \*\*\*\* Recibo No. S000738137 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0271

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN KYfhJd268A**

EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA OUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	300.000.000,00	3.000,00	100.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	64.400.000,00	644,00	100.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	64.400.000,00	644,00	100.000,00

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÍLSUPLENTES DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 20 DE ENERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 75457 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE ENERO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LOPEZ GONZALEZ YULY TATIANA	CC 1,110,562,345

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIENINO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN-DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO

DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA "O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
EDITORIAL EL OLFATO SAS**

Fecha expedición: 2021/03/24 - 18:55:11 \*\*\*\* Recibo No. S000738137 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0271  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACIÓN KYfhJd268A**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$459,833,100

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310

**CERTIFICA**

CERTIFICACION.- QUE LA SOCIEDAD PLUS COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.A.S ESTUVO MATRICULADA ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ DESDE EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012, CON MATRÍCULA NUMERO 2254187 HASTA EL 12 DE OCTUBRE DE 2017 CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. FECHA LA CUAL INSCRIBIÓ CAMBIO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE IBAGUE.

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES**

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

- Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación KYfhJd268A

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
EDITORIAL EL OLFATO SAS**

Fecha expedición: 2021/03/24 - 18:55:11 \*\*\*\* Recibo No. S000738137 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0271

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

**CODIGO DE VERIFICACION KYfhJd268A**

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.562.345  
LOPEZ GONZALEZ

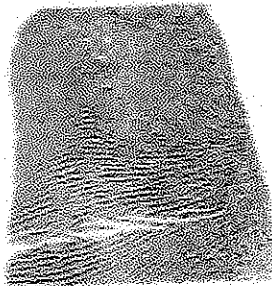
APELLIDOS  
YULY TATIANA

NOMBRES

Tatiana López



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1995  
IBAGUE  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

D.S.P.H.

F

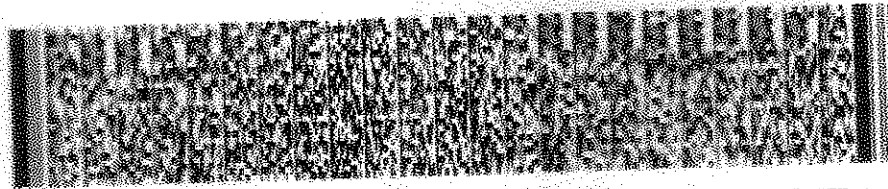
SENO

30-AGO-2013 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ANSEL SANCHOZ TORRES

INDICE DE PREGUNTO



P-2500105-00484889-F-1110562345-20131003

0035267280A 1

40807749



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <b>Editorial EL OLFATO SAS</b>					
SIGLA			NIT No. <b>900553983-2</b>		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL <input type="checkbox"/> DPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 6 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS <b>Colombia</b>			DEPARTAMENTO		
MUNICIPIO <b>Ibague</b>		DIRECCIÓN <b>CRA 5 #30-35 Interior 5</b>			
TELÉFONOS <b>316 3448894</b>		FAX		APARTADO AÉREO	
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 <b>Pauta publicitaria en portal web</b>			2 <b>Pauta publicitaria en edición impresa</b>		
3 <b>www.elofato.com</b>			4 <b>con distribución gratuita "EL OLFATO"</b>		
5					
6					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Universidad del Tolima	X		2771212	Diciembre 2020	43.000.000
Cooperación COMPENALCO		X	2670085	Julio 2020	11.000.000
SEAPTO S.A		X	2610014	Diciembre 2020	22.000.000
Cooperación Regional Cortolima	X		2657775	Septiembre 2020	12.000.000
Ibal	X			Oct 2020	45.000.000
PRIMER APELLIDO <b>López</b>					
SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>González</b>		NOMBRES <b>Yuly Tatiana</b>			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		1.110.562345		Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input checked="" type="checkbox"/>	
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN <b>\$ ilimitada</b>					
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA <b>Tatiana López</b>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA <b>12-04-2021</b>	

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001



Se certifica que la empresa EDITORIAL EL OLFATO SAS, identificada con NI-900553983 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA	CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Periodo pensión: 2021-02	230201	800229739	PROTECCION	1	0	176.000	0	176.000
Periodo salud: 2021-03	25-14	900336004	COLPENSIONES	3	0	1.278.700	0	1.278.700
Planilla Nro.: 20067236 Tipo E	230301	800224808	PORVENIR	3	0	744.300	0	744.300
Clase de aportante: B	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	0	96.100	0	96.100
Fecha transacción: 2021-03-17	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	272.000	0	272.000
Banco: BANCO DE OCCIDENTE	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	0	99.700	0	99.700
Transacción: 926654311	EPS044	901097473	MEDIMAS EPS	1	0	69.600	0	69.600
	14-11	890903790	ARL SURA	7	0	70.400	0	70.400
	CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	7	0	537.400	0	537.400
	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
	PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>								<b>\$ 3.344.200</b>

10  
“Porque *entendemos*  
el valor de *una sociedad*  
bien informada”

## CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **YULY TATIANA LOPEZ GONZALEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.110.562.345 de Ibagué, en mi condición de Representante Legal de **EDITORIAL EL OLFATO S.A.S.** identificada con **NIT 900.553.983-2**, certifico bajo la gravedad de juramento que durante los últimos seis (6) meses calendario (septiembre 2020 a febrero 2021) legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Ibagué, a los 13 días del mes de abril del 2021.

*Tatiana López*

Yuly Tatiana López González  
Representante Legal  
Editorial El Olfato S.A.S.  
NIT 900.553.983-2

*Ariana Margot Pareja De la Hoz*  
Ariana Margot Pareja De la Hoz  
Contador  
Tarjeta profesional 141.623-T  
NIT 900.553.983-2

**el olfato**

Cra. 5 No. 30-35  
Interior 5 Ibagué - Colombia  
(+57) 8-2799339  
ELOLFATO.COM pertenece a  
EDITORIAL EL OLFATO S.A.S.  
Nit 900.553.983-2

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14739812541



(415)7707212489984(8620) 000001473981254 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 5 3 9 8 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EDITORIAL EL OLFATO SAS

36. Nombre comercial

37. Círculo

**UBICACIÓN**

38. País

OMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CR 5 30 35 INTERIOR 5

42. Correo electrónico

gerencia@elolfato.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 8 7 4 0 0 1 9

45. Teléfono 2

2 7 9 9 3 3 9

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

**Actividad secundaria**

**Otras actividades**

**51. Código**

**52. Número establecimientos**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 0 2 0

2 0 1 2 0 9 1 3

7 3 1 0

2 0 1 2 0 9 1 3

5 9 1 1

1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI  NO

60. No. de Folios: 7

61. Fecha 2021 - 02 - 08 / 11 : 34: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre ACEBEDO VELASQUEZ CARLOS ANDRES 985. Cargo Analista IV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14739812541



(415)7707212489984(8020) 000001473981254 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 5 3 9 8 3 | 6. DV 2 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué | 14. Buzón electrónico 9

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza 2 | 63. Formas asociativas 1 2 | 64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | 65. Fondos | 66. Cooperativas | 67. Sociedades y organismos extranjeros | 68. Sin personería jurídica | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 70. Beneficio 1

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		1 5	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 2, 0 9, 1 2	2 0 2, 0 0 1, 0 8	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 2, 0 9, 1 3	2 0 2, 0 0 1, 1 6	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 2 2 5 4 1 8 7	2 8 5 2 4 2	
78. Departamento	1 1	7 3	
79. Ciudad/Municipio	4	1 6	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 2, 0 9, 1 2	2 0 1 2, 0 9, 1 2	
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2, 3 1	2 0 9 9 1 2, 3 1	

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 2, 0 9, 1 3		-
2	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. | 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | 170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14739812541



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 5 3 9 8 3	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Ibagué	14. Buzón electrónico 9
---	------------	--	----------------------------

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 1 2 0		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 1 0 5 6 2 3 4 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LOPEZ	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre YULY	107. Otros nombres TATIANA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

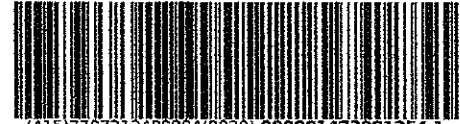
  

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14739812541



(415)7707212489984(8020) 000001473981254 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 5 3 9 8 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

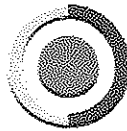
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0
162. Nombre del establecimiento WWW.ELOLFATO.COM	
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1
165. Dirección CR 3 8 27 ED ESCORIAL P S OF 7 BRR CENTRO	
166. Número de matrícula mercantil 2 4 2 8 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 1 3 0
168. Teléfono 2 6 6 7 7 3 3	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de abril de 2021, a las 14:53:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005539832
Código de Verificación	9005539832210412145336

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de abril de 2021, a las 14:55:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	1110562345
Código de Verificación	1110562345210412145503

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
**SORAYA VARGAS PULIDO**  
 CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 164598586



WEB  
15:01:04  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDITORIAL EL OLFATO SAS identificado(a) con NIT número 9005539832:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 164598534



WEB

15:00:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YULY TATIANA LOPEZ GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1110562345:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315 | [dcan@procuraduria.gov.co](mailto:dcan@procuraduria.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:23:37 horas del 13/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1110562345

Apellidos y Nombres: **LOPEZ GONZALEZ YULY TATIANA**

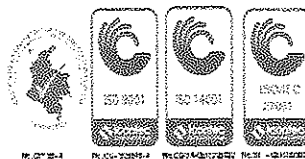
### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45  
Zona Industrial, barrio  
Montevideo, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a  
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail:  
lineadirecta@policia.gov.co



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2021 11:24:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1110562345** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21761153** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

\*\*\* Sistema de Información de Proponentes \*\*\*

Número de Registro : [ 3234 ]

Fecha y Hora de Registro : 2020-03-10 // 10:05:45

REGISTRO PERSONA JURÍDICA

- Documento	: NIT - 900.553.983
- Nombre o Razón Social	: EDITORIAL EL OLFATO SAS
- Representante Legal	: 1,110,511,248 - CLAUDIA PATRICIA OSMA APONTE
- Dirección Notificación	: CRA 5 30 35 INTERIOR 5
- Localización	: Tolima - Ibagué
- Teléfono Notificación	: 2799339
- Email Notificación	: gerencia@elofato.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA RUT - DIAN

7020- ACTIVIDADES DE CONSULTARÍA DE GESTIÓN.
7310- PUBLICIDAD.
5911- ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO


CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras	: <input type="checkbox"/>
- Consultorias e Interventorias	: <input type="checkbox"/>
- Proveedor de Bienes y Servicios	: <input checked="" type="checkbox"/> SI
- Servicios profesionales y de Apoyo	: <input type="checkbox"/>

# APROBADO

MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA  
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co). Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

“Porque *entendemos*  
el valor de *una sociedad*  
bien informada”

**EDITORIAL EL OLFATO S.A.S.**  
**NIT 900553983-2**

**CERTIFICA**

Yo, **YULY TATIANA LÓPEZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.562.345 de Ibagué, en mi condición de Representante legal, de **EDITORIAL EL OLFATO SAS**, identificado con **NIT 900553983-2**, certifico que esta editorial acepta y acoge a las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger a los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Dada en Ibagué, a los 13 días del mes de abril del 2021.

*Tatiana López*

Yuly Tatiana López González  
Representante legal  
Editorial EL OLFATO S.A.S.  
NIT 900553983-2

“Porque *entendemos*  
el valor de *una sociedad*  
bien informada”

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ibagué, 13 de abril del 2021

Yo, **YULY TATIANA LÓPEZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.562.345 de Ibagué, en mi condición de Representante legal, de **EDITORIAL EL OLFATO SAS**, identificado con NIT **900553983-2**, certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la Ley.
2. Que no me encuentro reportada en el Boletín Fiscal de la Contraloría general de la Republica.
3. Que me encuentro a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales, dentro de los seis meses anteriores. (ART 50 Ley 789 de 2002).

Tatiana López

Yuly Tatiana López González  
Representante Legal  
Editorial El Olfato S.A.S.  
NIT 900553983-2

Cra. 5 No. 30-35  
Interior 5 Ibagué – Colombia  
(+57) 8-2799339  
EOLFATO.COM pertenece a  
EDITORIAL EL OLFATO S.A.S.  
Nit: 900.553.983-2



# elolfato

PERIODISMO + PROFUNDO

“Porque  
*entendemos*  
el valor de  
*una sociedad*  
bien informada.”



## PERFIL DEL LECTOR

El lector de **EL OLFATO** es un consumidor de información formado y con criterio para escoger cuidadosamente los contenidos noticiosos.

Prueba de ello, es que, por dos años consecutivos, ocupamos el primer lugar en el estudio Panel de Opinión, que realiza anualmente la firma bogotana Cifras & Conceptos.

De acuerdo con este sondeo, **EL OLFATO** es el medio que más consultan los líderes de opinión del Tolima, debido a la seriedad en el tratamiento de las noticias, la profundidad de las investigaciones y los soportes documentales que entregamos en la mayoría de contenidos.

Esos líderes de opinión son: dirigentes políticos, funcionarios públicos, dirigentes gremiales, empresarios, miembros de juntas directivas y contratistas estatales.

Ese rigor en el tratamiento de la información ha

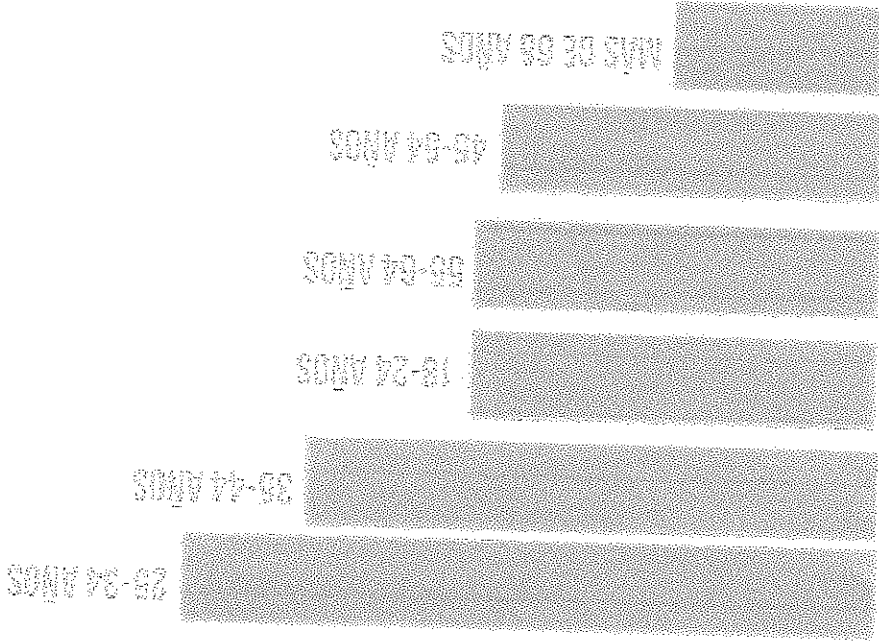
contribuido en el esclarecimiento de sonados escándalos de corrupción como el desfalco de los Juegos Deportivos Nacionales de 2015, denuncias que provocaron la detención de cerca de 17 personas.

Esa confiabilidad ha hecho que medios nacionales como Blu Radio, Caracol Radio, Semana, El Tiempo y El Espectador nos tengan como referencia informativa regional, pese a que solo llevamos seis años al aire.

Hace dos años decidimos apostarle al nuevo reto: la edición impresa y gratuita de **EL OLFATO**. Fue un éxito desde todo punto de vista. Aumentamos nuestra presencia en Ibagué y algunos municipios del Tolima, logramos penetrar sectores sociales populares y, lo más importante, aportamos elementos para construir opinión pública entre más ibaguereños y tolimenses que acceden, sin costo alguno, a nuestro producto.

## PÁGINA WEB

ELOLFATO.COM es un portal con énfasis en periodismo investigativo, difundimos contenidos de actualidad, política, judicial, tecnología, economía, salud, tendencias, educación e historias urbanas de interés e impacto.



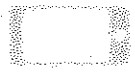
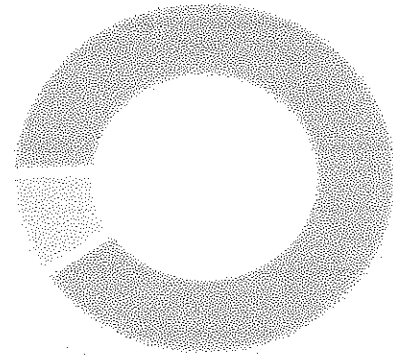
## GRUPOS DEMOGRÁFICOS

**elolfato**  
PERIODISMO + PROFUNDIDO

## PÁGINA WEB

En Bogotá alcanzamos el reconocimiento de medios como La W, Blu Radio, La Luciérnaga de Caracol Radio, El Espectador y lasillavacia.com que han publicado o comentado nuestras noticias ante el país.

ESCRITORIO  
7%



## CIDADES CON MÁS TRÁFICO

BOGOTÁ

697.68

1,99%

MEDELLÍN

216.764

4,83%

CAI

117.736

2,62%

IBAGUÉ

1.097.442

24,57%

BARRANQUILLA

1.652.135

36,84%

**elofato**

PERIODISMO + PROFUNDIDAD

# PÁGINA WEB

2020 EN CIFRAS

13.934.480 VISITAS

3.700.068 USUARIOS NUEVOS

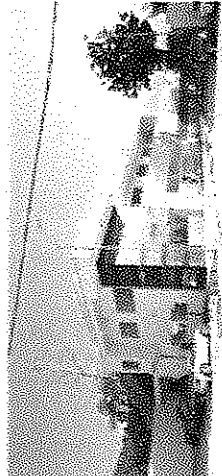
ENERO 2021

648.833 VISITAS

150.131 USUARIOS NUEVOS

**elofato**

**Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima sera una realidad**  
Proyecto de la Universidad del Tolima



**La Universidad del Tolima, en un proyecto de inversión por 1.500 millones de pesos, busca construir el Hospital Veterinario de la Universidad del Tolima, en un terreno de 4 hectáreas, en el sector de**

**Artículo comercial que cubra establecimientos, empresas e instituciones.  
 Elaboración de texto periodístico acompañada de fotografías.  
 Vista: artículo internet**

**REGLA PÁGINA HORIZONTAL**

**Ubicación:** interna, páginas impares y contraportada

**Circulación:** local

**Dimensión cm:** 18,5 cm alto x 25,2 cm ancho

**Columnas:** 4

**FORMATOS**

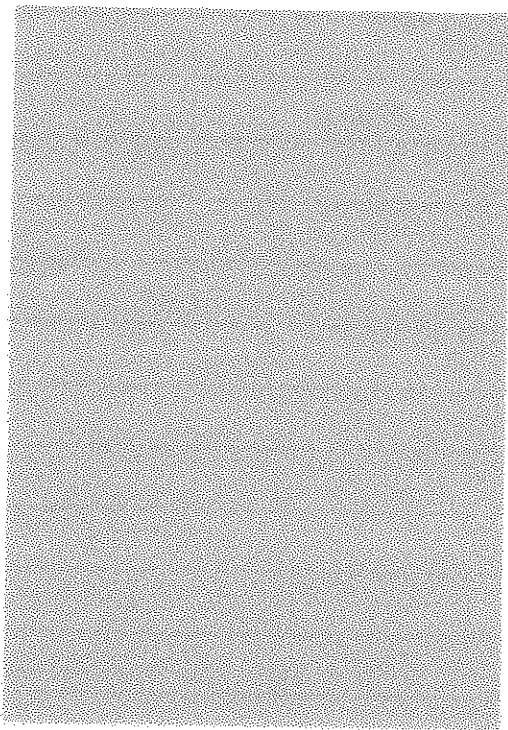
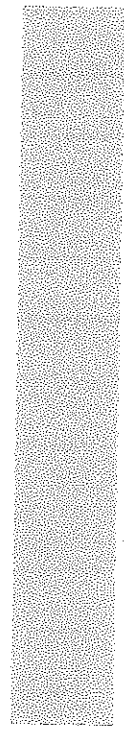
**PDF:** Alta resolución

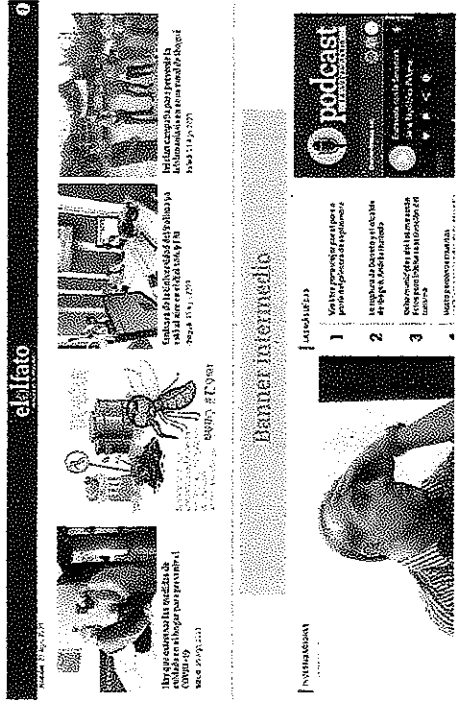
Si se genera desde Illustrator o Corel, los negros deben ser 100% K y los textos convertidos en curvas

**JPG:** CMYK

Resolución 300 dpi

Negros 100%





**BANNER OBTENCIÓN**

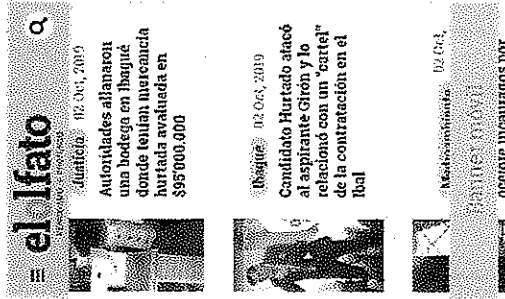
Imagen o botón que enlaza a la web o servicio del cliente.  
De alta visualización.

**Modalidad:** imagen, gif o botón.

**Dimensión:** 1140 x 90 px

**Vista:** aparece en el inicio

## DISPOSITIVOS MÓVILES



## CONCEPTOS CLAVES

Se encuentra en la parte inferior de los dispositivos móviles.

**Modalidad:** imagen, gif o botón.





Ubicación: interna

Circulación: local

Dimensión cm: 4,6 cm alto x 25,2 ancho

Columnas: 4

PDF:

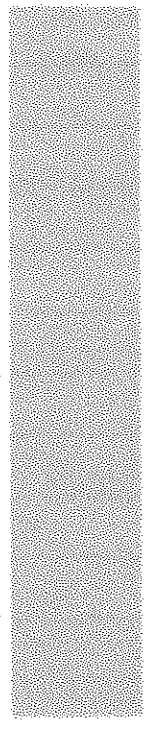
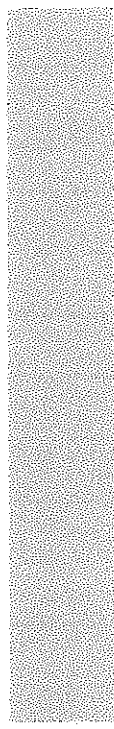
Alta resolución

Si se genera desde Illustrator o Corel, los negros deben ser 100% K y los textos convertidos en curvas

JPG:

Resolución 300 dpi

Negros 100%



## PROPUESTA DE INVERSIÓN PUBLICITARIA

ELICITATO	UBICACIÓN	CANTIDAD	TAMAÑO
Una publicación con información institucional	Sitio Web + Media página de edición impresa + Redes sociales (Facebook – Instagram y Twitter)	Una publicación con información institucional mensual generado por la empresa	N/A
Banner intermedio	Escritorio + Dispositivo móvil	30 días	1000X90PX Y 300X100PX
Banner móvil	Móvil	30 días	300X100PX
Aviso	Edición impresa	Un aviso mensual	4,6CM ALTO X 25,2 ANCHO
		<b>5,000,000 X 5 MESES</b> <b>Valor inversión \$25.000.000</b>	



INVITACIONES A OFERTAR  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-015  
FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12  
VERSIÓN: 08  
Página 16 de 16

ANEXO 002  
PROPUESTA ECONÓMICA

Yuly Tatiana López González en calidad de representante legal de Editorial ELOLFATO  
presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de invitación No. **055 DE 2021**

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE TIEMPO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Publicación de información institucional generadas por la empresa, en Edición impresa media página impar. La nota indicada en el medio impreso será replicada en la página web.	5 MESES	2.000.000	
Publicación de un (1) banner intermedio sitio web + dispositivo móvil, con campañas institucionales, de dos medidas 1000x90 y 1000 x 30 px.	5 MESES	1.000.000	
Publicación de un banner (1) móvil de fotografías, gif o botón informativas ubicada en la parte inferior de los dispositivos móviles, de 100x 300px.	5 MESES	1.000.000	
Publicación de aviso en edición impresa en octavo de página de 4,6 cm de alto x 25.2 cm de ancho	5 MESES	1.000.000	
Publicación de información institucional en redes sociales Facebook Instagram y Twitter	5 MESES	Bonificado	
	TOTAL	5.000.000	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA 25'000.000 (IVA INCLUIDO (SI APLICA) PRECIO UNITARIO DE CANTIDADES SOLICITADAS.

**El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

FIRMA: Tatiana López  
Nombre proponente Editorial ELOLFATO SAS  
c.c. NIT 900553983-2



## CERTIFICACIÓN PORTAL WEB

La empresa **MICOWORKER S.A.S.**, identificada con **NIT 900.672.864-4**, encargada de prestar el servicio de hosting y dominio para [elolfato.com](http://elolfato.com) se permite **CERTIFICAR** que:

- El portal web [www.elolfato.com](http://www.elolfato.com) es propiedad de la empresa EDITORIAL EL OLFATO S.A.S. identificada con NIT 900.553.983-2.
- El portal funciona en nuestros servidores desde el 29 de abril de 2019.
- El portal venía funcionando previamente con otro proveedor de hosting desde el 07 de abril del año 2014.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá, a los 13 días del mes de abril de 2021.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Juan Carlos Villegas Botero".

Juan Carlos Villegas Botero  
Representante Legal  
Micoworker S.A.S.



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021  
FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12  
VERSIÓN: 01  
Página 1 de 11

CONTRATO No. 019

FECHA: 24 ABR 2020

TIPO DE CONTRATO: PUBLICIDAD

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ENTIDAD: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.  
CONTRATANTE: E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6

DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola  
MUNICIPIO: Ibagué - Tolima  
TELÉFONO: 2756000 Ext. 138 - 139  
COREO ELECTRÓNICO: saeneral@ibal.gov.co

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O REP. LEGAL: EDITORIAL EL OLFATO SAS - R.L. CLAUDIA PATRICIA OSMA APONTE  
C.C. No. 1.110.511.248 de Ibagué  
DIRECCIÓN: Carrera 5ª N° 30-35 Interior 5  
CIUDAD: Ibagué  
NIT: 900.553.983-2

EMAIL: gerencia@elolfato.com  
TELÉFONO: 2799339 - 3008656799

TIPO DE CONTRIBUYENTE: PERSONA JURIDICA  
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMUN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN PORTAL WEB Y UN PERIÓDICO DE DISTRIBUCIÓN LOCAL PARA LA PUBLICACIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO CAMPAÑAS Y OTROS ELEMENTOS COMUNICATIVOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA SEGÚN CONSECUTIVO NÚMERO 27.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) M/CTE, INCLUIDO IVA

PLAZO: El plazo de ejecución será de NUEVE (9) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y la suscripción de acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado.


SUPERVISOR: Profesional Especializado II Comunicaciones y Relaciones Publicas

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CDP No y Fecha: 20200317 del 01/04/2020  
RUBRO: VALOR CDP: \$45.000.000

PRESUPUESTAL: 22020202 Gastos de Publicidad

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nif. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero JUAN CARLOS NUÑEZ GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.388.302 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0015 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión folio No. 16063 de la

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 2 de 11

<b>CONTRATO No.</b> 019	<b>FECHA:</b> 24 ABR 2020
-------------------------	---------------------------

misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa EDITORIAL EL OLFATO SAS, identificado con Nit N° 900.553.983-2, representada legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA OSMA APONTE, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.110.511.248 de Ibagué (Tolima) y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones: 1.- Que es importante para el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL garantizar el cumplimiento de su misión y visión, frente a sus clientes, usuarios y comunidad en general, relacionadas con la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, con calidad, continuidad y cobertura y lograr ser reconocida como una empresa de servicios públicos competitiva en el mercado local y nacional. 2.- Que en aras de dar cumplimiento a estas metas, desde la oficina de Comunicaciones y Relaciones públicas del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL se adelantan las acciones necesarias tendientes a la divulgación eficiente de información relacionada con la prestación del servicio, planeando y ejecutando estrategias de comunicación en los niveles interno y externo del IBAL ESP OFICIAL para contribuir a la proyección de la imagen institucional, garantizando el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión, asegurando un fácil acceso a la información y visibilización de los procesos. 3.- Que dentro de los objetivos de calidad que se promueven en el Sistema Integrado de Gestión está el de generar acciones para mejorar los niveles de satisfacción del cliente interno y externo en el marco de sus requisitos y necesidades. 4.- Que una de las estrategias para llegar a los usuarios y diferentes públicos de interés es la de tener como apoyo a los medios de comunicación, que, a través de la radio, la televisión, prensa, la web y los medios alternativos, sirven como puentes directos entre las comunidades y la empresa. 5.- Que es a través de esos espacios que la empresa puede dar a conocer la gestión realizada, anunciar y compartir las campañas de sensibilización hacia el uso adecuado del recurso hídrico, el cuidar los diferentes elementos que conforman las redes de alcantarillado, evitar votar basura a las calles y demás información relacionada con las actividades propias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que propendan por la mejora del servicio. 6.- Que esta información de interés, al transmitirse por los medios de comunicación permite aumentar el número de personas que la reciben y le ofrece a la comunidad en general y a los usuarios ser veedores de las actividades que se desarrollan. En éste sentido se hace necesario y apremiante que la empresa ejecute campañas en medios de comunicación de diferente índole. 7.- Que en el segundo y tercer trimestre del año de acuerdo a la emergencia sanitaria, económica y social, registrada en el país y en el mundo por la pandemia del Coronavirus (Covid-19), se hace necesario contar y aprovechar con espacios en medios de comunicación como aliados estratégicos para la promoción del uso racional y responsable del agua, así como contar con canales directos hacia los usuarios para socializar sobre las disposiciones, servicios, planes de contingencia y toda la información pertinente a la gestión de la empresa prestadora del servicio de agua y alcantarillado. 8.- Que por lo anterior y en cumplimiento de las estrategias de comunicación planteadas como PLAN DE MEDIOS DE LA EMPRESA, resulta imperativo contratar pautas publicitarias con diversos medios de comunicación e información, con el fin de ampliar los canales de difusión de los mensajes que son de interés a la comunidad en general, se define como necesario tener espacios en medios de comunicación alternativos como los portales web, ya que las presentes generaciones y las nuevas tecnologías han obligado a los usuarios a estar conectados a las plataformas digitales que de manera inmediata informan sobre el acontecer diario. Así como

7B



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CODIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 11

CONTRATO No: 019


FECHA: 24 ABR 2020

espacios en medios de comunicación escritas que permiten la rotación constante de información y la permanencia de la misma en el público a la que llega. 9.- Que con base en lo anterior se justifica la necesidad de contratar publicidad en internet a través de piezas publicitarias, graficas dentro de una página web y artículos en medios escritos de circulación local. 10.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 22 de abril de 2014, "por medio del cual se establece el manual de contratación de la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL", se procederá a adelantar un proceso de contratación directa sin importar cuantía, conforme lo establecido en el artículo 21 del acuerdo en mención, literal B numeral 9. "contratos de publicidad en medios masivos y alternos de comunicación". 11.- Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200317 del 01 de abril de 2020, por valor de \$45.000.000,00, para cubrir la presente erogación. 12.- Que conforme a lo anterior el Gerente del IBAL, invito a presentar su propuesta dentro del término concedido en la invitación a ofertar y posteriormente proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos y posterior elaboración de la minuta. 13.- Que luego de revisada la propuesta presentada, el comité evaluador designado por la secretaria general del IBAL, suscribe acta de evaluación y recomienda al ordenador del gasto suscribir minuta para **CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN PORTAL WEB Y UN PERIÓDICO DE DISTRIBUCIÓN LOCAL PARA LA PUBLICACIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO CAMPAÑAS Y OTROS ELEMENTOS COMUNICATIVOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA SEGÚN CONSECUTIVO NÚMERO 27**, a la empresa EDITORIAL EL OLFATO SAS, identificada con Nit N° 900.553.983-2, representada legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA OSMA APONTE, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.110.511.248 de Ibagué (Tolima), por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) M/CTE**. 14.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN PORTAL WEB Y UN PERIÓDICO DE DISTRIBUCIÓN LOCAL PARA LA PUBLICACIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO CAMPAÑAS Y OTROS ELEMENTOS COMUNICATIVOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA SEGÚN CONSECUTIVO NÚMERO 27.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con **CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN PORTAL WEB Y UN PERIÓDICO DE DISTRIBUCIÓN LOCAL PARA LA PUBLICACIÓN DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO CAMPAÑAS Y OTROS ELEMENTOS COMUNICATIVOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA SEGÚN CONSECUTIVO NÚMERO 27**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente



	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 4 de 11

<b>CONTRATO No.</b> 019	<b>FECHA:</b> 24 ABR 2020
-------------------------	---------------------------

contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual, además de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD:** Las características técnicas del servicio de publicidad a contratar, son:

- a.- Publicación de dos (2) noticias al mes generadas por la empresa en media página impar, contraportada, del periódico EL OLFATO en dimensión de 20cm alto x 25,5 cm de ancho.
- b.- Publicación de un (1) banner intermedio con campañas institucionales en página principal, de 1024x90 px, en la página [www.elolfato.com](http://www.elolfato.com)
- c.- Publicación de un banner (1) móvil de fotografías, gif o botón informativas ubicada en la parte inferior de los dispositivos móviles, de 700X 110 px, en la página [www.elolfato.com](http://www.elolfato.com)
- d.- Asegurar el cubrimiento de las ruedas de prensa o convocatorias a medios.

**CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00) M/CTE.**

**CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. El lugar de ejecución será el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

**CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, previa presentación de la factura, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo a cobrar, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por la supervisora del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

**PARÁGRAFO TERCERO:** A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de ley a que haya lugar, por parte del subgrupo de Contabilidad e Impuestos.



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 5 de 11

CONTRATO N° 019	FECHA: 24 ABR 2020
-----------------	--------------------

**PARÁGRAFO CUARTO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

**CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES:** Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

**CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:


**CUMPLIMIENTO:** Mediante suscripción de póliza única de cumplimiento ante entidades estatales, que ampare el 20% del valor del Contrato con una vigencia igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

**CLÁUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del municipio, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término cinco (5) días hábiles.

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 6 de 11


<b>CONTRATO No</b> 019	<b>FECHA:</b> 24 ABR 2020
------------------------	---------------------------

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado. 4) A través del supervisor, verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 5) En el caso de que se presente algún incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL debe iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. 6) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en el contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: 1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato. 2.- Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 3.- El contratista se obliga a cumplir con la publicidad en internet a través de piezas gráficas y los otros mensajes exigidos dentro de una página web. 4.- Entregar al supervisor copia en medio magnético de toda la publicación realizada en el portal web como banner, comunicados de prensa y videos institucionales. 5.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución el objeto contractual. 6.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001: 2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2017. 7.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 8.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 9.- Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 10.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 11.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema



	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 8 de 11

<b>CONTRATO No.</b> -----019	<b>FECHA:</b> 24 ABR 2020
---------------------------------	------------------------------

**PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2020.

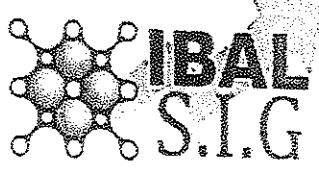
**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MULTAS DE APREMIO.** Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

B

4


	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 11

CONTRATO No. <b>019</b>	FECHA: <b>24 ABR 2020</b>
-------------------------	---------------------------

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual.

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:** La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f) Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actos parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. j) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL.

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 10 de 11

<b>CONTRATO No:</b> 019	<b>FECHA:</b> 24 ABR 2020
-------------------------	---------------------------

S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.** El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la Disponibilidad Presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. g) El Acta de Evaluación de propuestas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución







ACTA DE INICIACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-003
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 1 de 2

Table with contract details: Numero: 019, DEL 24 DE ABRIL DE 2020, CONTRATANTE: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL - IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, CONTRATISTA: EDITORIAL EL OLFATO SAS, OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN UN PORTAL WEB Y UN PERIODICO DE DISTRIBUCION LOCAL PARA LA PUBLICACION DE MENSAJES INFORMATIVOS RELACIONADOS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASI COMO CAMPAÑAS Y OTROS ELEMENTOS COMUNICATIVOS DE LA EMPRESA IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE MEDIOS APROBADO POR LA GERENCIA, SEGUN CONSECUTIVO N° 27, VALOR: \$ 45.000.000, PLAZO: NUEVE (9) MESES, SUPERVISOR: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS, FECHA DE INICIO (Dia/mes/año): 11 DE MAYO DE 2020, FECHA DE TERMINACIÓN (Dia/mes/año): 10 DE FEBRERO DE 2021

El 11 de mayo de 2020, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber ZAYRA TATIANA ORJUELA ARTUNDUAGA - Profesional Especializado II de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en su condición de Supervisora del contrato en mención, en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL, identificada con NIT 800.087.807-6, de una parte y por la otra, la empresa EDITORIAL EL OLFATO SAS, identificada con NIT N° 902.553.929-2, representada legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA OSMA APONTE, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.110.511.248 de Ibagué (Tolima), con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

El contrato se encuentra amparado con lo siguiente pólice:

Table with insurance details: COMPANIA DE SEGUROS: SUREAMERICANA DE SEGURO, AMPARO: Cumplimiento, N° POLIZA: 2609757-1, VIGENCIA: 24/04/20 a 24/07/21

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Signature of Claudia Patricia Osma Aponte, CLAUDIA PATRICIA OSMA APONTE, C.C. N° 1.110.511.248 de Ibagué, R.L. Editorial El Olfato SAS

Signature of Zayra Tatiana Orjuela Artunduaga, ZAYRA TATIANA ORJUELA ARTUNDUAGA, Profesional Esp. II Comunicaciones y Relaciones Públicas, Supervisora